



Al contestar cite Radicado 2023212000009668 Id: 992081
Folios: 4 Fecha: 2023-04-18 00:03:01
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: MINISTERIO DE TRANSPORTE

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023

Doctor
GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ
Ministro
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Calle 24 No. 60 – 50 Centro Comercial Gran Estación II
Bogotá D.C.
servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Asunto: Respuesta Cuestionario Proposición No. 52, debate Control Político:
Problemática de acceso de colombianos a México.

Respetado señor Ministro,

De manera atenta, nos permitimos remitir las respuestas a la Proposición No. 52, debate Control Político: Problemática de acceso de colombianos a México, en los siguientes términos:

1. ¿Cuántos vuelos semanales están ofertados desde Colombia hacia los aeropuertos internacionales de México?

Respuesta: Actualmente en promedio se realizan 124 vuelos regulares semanales desde Colombia hacia México.

2. Cuántos pasajeros se movilizaron hacia México en el año 2022?

Respuesta: En el año 2022 se movilizaron 1.389.722 pasajeros desde Colombia hacia México.



3. Están en trámite peticiones de ingreso de nuevas aerolíneas mexicanas para cubrir ruta desde Colombia?

Respuesta: No hay peticiones en trámite para operación de aerolíneas mexicanas desde ni hacia Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, actualmente AeroMéxico, Viva Aerobus y Volaris México operan entre los dos países.

4. Desde el año 2022 ¿Han percibido un alza o baja en la cantidad de vuelos desde Colombia a México en comparación con años posteriores a la situación?

Respuesta: Durante febrero de 2023 se incrementó en un 16,2% el número de vuelos que operaron desde Colombia hacia México frente al mismo periodo de 2022.

5. Dentro de la garantía del desarrollo de la aviación civil ¿Consideran que se puede ver afectada la seguridad, eficiencia de su servicio y relaciones con dichos países por la situación?

Respuesta: En el marco de nuestra competencia, no se considera que la seguridad ni la eficiencia del servicio de transporte pueda verse afectada por la situación que se describe. Como puede notarse, los siete (7) puntos que se mencionan como producto de la mesa de trabajo liderada por la Cancillería obedecen a compromisos migratorios, más no hacen referencia a temas aeronáuticos.

En materia aeronáutica, es importante recordar que México y Colombia son signatarios del Convenio de Chicago y se obligaron internacionalmente, a colaborar a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en sus regulaciones aeronáuticas, para lo cual la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), creada mediante dicho Convenio, adoptó normas y métodos recomendados contenidos en Anexos técnicos y otros documentos que han de seguir los Estados.

Puntualmente, el Anexo 9º denominado “*Facilitación*” contiene en su Capítulo 3 disposiciones sobre entrada y Salida de Personas y de su Equipaje, así:

‘3.35 Los explotadores de aeronaves tomarán las precauciones necesarias en el punto de embarque para asegurar que las personas lleven consigo los documentos prescritos por los Estados de tránsito y destino, para los fines de control descritos en este capítulo’.



En línea con lo anterior, la parte 209 de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos establece:

'209.540 Inspección de documentos de viaje

(...)

(c) *Los explotadores de aeronaves tomarán las precauciones necesarias en el punto de embarque para asegurar que los pasajeros lleven consigo los documentos prescritos por los Estados de tránsito y destino, para los fines de control descritos en este capítulo (...).*

'209.705 Personas no admisibles

(...)

(g) *El explotador de aeronaves será responsable de los costos de la custodia y cuidado de una persona documentada inapropiadamente, desde el momento en que se considera no admisible y se le entrega nuevamente a él para su retiro del territorio colombiano.'*

5. Teniendo en cuenta la situación planteada desde el año 2022 ¿tienen cifras sobre la cantidad de colombianos que viajan hacia México y los que se devuelven por mes/año?

Respuesta: El Ministerio de Relaciones Exteriores goza de la competencia para atender este interrogante en virtud del Decreto 869 de 2016 *"por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones"*. Sin embargo, teniendo en cuenta que en el cuestionario del Ministerio de Relaciones Exteriores se incluye esta pregunta, la misma no será trasladada.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de las funciones y competencias de la entidad a continuación se presentan las cifras relacionadas con el número de pasajeros transportados. La siguiente tabla resume la cantidad de pasajeros que se movilizaron entre Colombia y México en el periodo comprendido entre enero de 2022 y febrero de 2023.

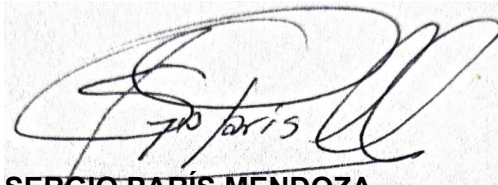


Fecha	COL-MEX	MEX-COL
ene-22	79.064	62.480
feb-22	68.911	55.809
mar-22	84.697	65.191
abr-22	94.321	75.601
may-22	102.602	73.319
jun-22	99.622	77.931
jul-22	98.701	91.269
ago-22	98.542	73.087
sep-22	91.006	71.554
oct-22	204.386	153.678
nov-22	183.562	162.758
dic-22	184.308	170.742
ene-23	102.933	79.743
feb-23	81.452	64.556

Fuente: Base de datos de Trafico por Equipo

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud del asunto. Esta Entidad queda atenta a resolver gustosamente cualquier duda adicional que se genere sobre el particular.

Cordialmente,



SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil



Revisó: Dr. Juan Camilo Bejarano Bejarano - Jefe Oficina Asesora Jurídica

